

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 7 de septiembre del 2017

**SOLICITANTE: JUAN CARLOS NUÑEZ**

**FOLIO 097902017**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **097902017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **4 de septiembre** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **097902017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“Solicito el número de adultos mayores de más de 60 años que vivan en el municipio de Chihuahua. Además, el estatus socioeconómico de la población mayor de 60 años y las zonas donde viven. Norte, Sur, Oriente, Poniente.”.**
3. El **5 de septiembre**, esta Unidad de Transparencia determinó:
  - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
  - b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

## ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

## CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la

solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 097902017**

La información solicitada se encuentra en los siguientes enlaces:

- <http://201.131.19.14/desarrollosocial/images/planeacion/mpio/anexo/019-ResumenChihuahua.pdf>
- <http://201.131.19.14/desarrollosocial/images/planeacion/ciclo-de-vida/Poblacion-de-60-anios-o-mas-sin-acceso-a-seguridad-social.pdf>

En el primer enlace, se muestra un resumen de la inferencia estadística que realiza el CONEVAL para el cálculo de los indicadores de carencia social, bienestar económico y rezago social para el municipio de Chihuahua.

En el segundo, se muestra la población total del municipio de Chihuahua, de esa, la población de 60 y más, y finalmente la que de acuerdo a los cálculos de CONEVAL no cuenta con acceso a servicios de salud.

Esta secretaría no cuenta con información por zonas, como se solicita.

---